



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

---

**“INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30884 EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA-DISTRITO SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO EN EL PERÍODO 2022”**

---

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Presentado Por:

Bach. Magali Yessica Peralta Herrera

Asesor (a): Mgt. Flor de María Acuña Palomino

**Línea de investigación:**

Estado constitucional de DD. HH y DD. FF

**CUSCO-PERU**

**2022**



### **Agradecimientos**

*Agradezco a mi asesor, docentes y compañeros que compartieron conmigo sus conocimientos y técnicas de estudio, que fueron el impulso para seguir adelante a lo largo del desarrollo de mi proyecto de tesis, permitiéndome culminar mi investigación de manera exitosa.*

*Agradezco a mis familiares, por su amor incondicional y ser siempre mi fortaleza*



### **Dedicatoria**

*A Dios: Por brindarme salud, en el largo camino de mi desarrollo como profesional y la fortaleza necesaria para persistir en mis objetivos.*

*Este proyecto de tesis lo dedico, a mi madre que me ilumina desde el cielo, y a mi querida hermana, por su apoyo incondicional e inculcarme cada día a ser mejor persona.*



**Jurados:**

Mgt. Serna silva Vivianet

Mgt. Velázquez Curo Ruth Amparo

Mgt. Romero Parisaca Rocío Flor

Mgt. Escobar Peña Julia

**Asesor(A):**

Mgt. Flor De María Acuña Palomino



## Índice

Agradecimientos .....	3
Dedicatoria .....	4
Índice.....	6
Índice de tablas .....	8
Índice de gráficos o imágenes .....	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Capítulo I: introducción .....	12
1.1. Planteamiento del Problema .....	12
1.2. Formulación de Problemas .....	13
1.2.1. Problema General.....	13
1.2.2. Problemas Específicos .....	13
1.3. Justificación .....	13
1.3.1. Conveniencia.....	13
1.3.2. Relevancia social .....	14
1.3.3. Implicancias prácticas .....	14
1.3.4. Valor teórico .....	15
1.3.5. Utilidad metodológica.....	15
1.4. Objetivos de investigación.....	16
1.4.1. Objetivo General.....	16
1.4.2. Objetivos Específicos.....	16
1.5. Delimitación del estudio .....	16
1.5.1. Delimitación espacial.....	17
1.5.2. Delimitación temporal .....	17
Capitulo II: Marco Teórico .....	18



2.1. Antecedentes de la investigación.(estudios anteriores) .....	18
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	18
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	19
2.1.3. Antecedentes locales .....	21
2.2. Bases teóricas.....	23
2.3. Marco conceptual.(definición de términos básicos) .....	31
2.4. Hipótesis de trabajo.....	34
2.4.1 Hipótesis General.....	34
2.4.2 Hipótesis específicas .....	35
2.5. Categorías de estudio. ....	35
Capítulo III: Método .....	36
3.1.Diseño Metodológico.....	36
3.2.Diseño contextual.....	36
3.2.1. Escenario espacio temporal.....	36
3.2.2. Unidad(es) de estudio .....	37
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	39
Capítulo IV: Desarrollo Temático .....	40
Capítulo V: Resultado y Análisis de los Hallazgos .....	47
5.1. Resultados del Estudio.....	47
5.2. Análisis de los Hallazgos .....	58
5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos.....	63
D. CONCLUSIONES .....	66
E. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS .....	68
F. BIBLIOGRAFIA.....	71
ANEXOS .....	74
Matriz de Consistencia.....	75



## Índice de tablas

Tabla de categorías .....	35
Tabla entrevistas N°1 .....	48
Tabla entrevistas N° 2 .....	49
Tabla entrevistas N°3 .....	50
Tabla entrevistas N° 4 .....	51
Tabla entrevistas N° 5 .....	52
Tabla entrevistas N° 6 .....	54
Tabla entrevistas N° 7 .....	55
Tabla entrevistas N° 8 .....	55
Tabla entrevistas N° 9 .....	56
Tabla entrevistas N° 10 .....	57



## Índice de gráficos o imágenes

Imagen 1 ¿Cuánto tarda en degradarse la basura? .....	43
Imagen 2 Puerta y entrada principal del mercado Maracaná. ....	49
Imagen 3 Contenedores.....	51
Imagen 4 de pasadizos del mercado Maracaná.....	52
Imagen 5 de otras propaganda del mercado Modelo .....	57
Figura 6 Mercado Maracaná a la izquierda, y mercado modelo a la derecha, no existe afiches ni banners sobre la legislación N° 30884.....	68
Imagen 7 Es necesario implementar programas educativos más continuos sobre el uso y la distribución de bolsas plásticas dentro de los mercados.....	69
Imagen 9 Estos modelos de propaganda que menciona la normativa deben ser exhibidos en las entradas, y pasadizos principales. ....	69





## Resumen

La basura plástica produce contaminación en el ecosistema cada año, convirtiéndose en una preocupación mundial, frente a esta situación, en el Perú se aprobó la Ley N° 30884, que Regula plásticos y recipientes descartables en el año 2018, sumándose de este modo a la protección ambiental con la prohibición del plástico de un solo uso, estableciendo una serie de exigencias como: el impuesto al consumo, así como también incentivar la educación y compromiso ambiental específicamente sobre aquellos materiales plásticos desechables, para la disminución del uso de estos productos.

Para esta investigación, consideramos la actual disposición reglamentaria en plásticos y envases de usar y botar, pudiendo reconocer que este desperdicio dúctil abarca los mercados de la ciudad Quillabamba, contaminando insalubrementemente a la sociedad. Se hizo uso del método cualitativo, considerando como muestra a comerciantes y consumidores de los mercados Maracaná y mercado Modelo de la ciudad de Quillabamba, provincia de la Convención, Cusco; para buscar posibles soluciones frente a este problema del incumplimiento normativo y mitigar la contaminación ambiental que se está produciendo en nuestro entorno; de esa manera aportaremos información para futuras investigaciones.

**Palabras Clave:** Plásticos de un solo uso, incumplimiento de la Ley N° 30884.



### Abstract

Plastic garbage produces pollution in the ecosystem every year, becoming a global concern. Faced with this situation, in Peru, Law No. 30884 was approved, which regulates plastics and disposable containers, in 2018, thus adding to environmental protection, with the prohibition of single-use plastic, establishing a series of demands such as: the consumption tax, as well as encouraging education and environmental commitment specifically on those disposable plastic materials, to reduce the use of these products.

For this investigation, we consider the current regulatory provision in plastics and containers to use and throw away, where it was possible to recognize that this ductile waste covers the markets of the Quillabamba city, unhealthily contaminating society. For this study, the qualitative method was used, considering as a sample, the population of merchants and consumers of the Maracaná and Modelo markets, to seek possible solutions to this problem of regulatory non-compliance, with the aim of mitigating contamination. environment that is happening in our environment, and thus be able to contribute to future research studies.

**Keywords: Single-use plásticos, breach of the law N° 30884.**



## Capítulo I: Introducción

### 1.1. Planteamiento del Problema

Los desechos sólidos que se acumula en nuestro medio ambiental producen un efecto contaminante en nuestro ecosistema, el congreso promulgando el reglamento N° 30884, para la regulación en el empleo de accesorios plásticos y envases desechables, con el objeto de sustituir del uso de esos productos de desechable, para la conservación del medio ambiente. Puesta en vigencia la norma, empresas y negocios se encontraron obligados a poner en práctica la disposición reciente, para frenar el excesivo consumo del plásticos en locales comerciales con mayor asistencia ciudadana, la disposición estableció tributo al consumo de manera gradual, con el objetivo de que también la población tome conciencia y tenga conocimiento de la nueva legislación al momento de realizar sus compras, para acatarse de manera correcta en los establecimientos privados (supermercados, tiendas, entre otros), siendo que en los mercados populares bajo la administración del estado, lo que estaría siendo omitida la aplicación normativa.

En esta investigación buscamos los factores causantes en el incumplimiento de la actual normativa, la misma que nos llevó enfocarnos en los establecimientos de los mercados de Quillabamba en el Distrito Santa Ana Provincia de La Convención-Cusco, las cuales se seleccionaron para la presente investigación, donde identificaremos, sobre la responsabilidad y las causas que generan el incumplimiento de la Ley. De esta manera, fondear a conclusiones positivas respecto a la regulación.; todo esto sucede a consecuencia de esta deficiencia legal, como establece en su artículo 7° acerca de la educación ciudadana y compromiso ambiental, así como el Control en el uso de plásticos descartables, delegándose la obediencia normativa bajo la responsabilidad municipal como entidad administradora en estos mercados; donde aún la contaminación se mantiene por bolsas plásticas.



## **1.2. Formulación de Problemas**

### ***1.2.1. Problema General***

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco, en el período 2022?

### ***1.2.2. Problemas Específicos***

- ¿De qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022?
- ¿Se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022?

## **1.3. Justificación**

### ***1.3.1. Conveniencia***

Siendo la basura plástica una preocupación de nivel mundial, en esta investigación, se busca a que todos los ciudadanos nos inculquemos a tener un adecuado comportamiento ante el cumplimiento del reglamento N° 30884, por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

La investigación es conveniente, para los habitantes en Quillabamba, debido a que los comerciantes y los compradores desconocen de la vigente norma, porque se distribuye



descontroladamente bolsas plásticas de un uso, por cada venta realizada. Ya que estos mercados, son muy concurridos por la población, los desechos plásticos, se van acumulando en cantidades desfavorables, que indirectamente afecta la salud humana, es así que, con estas indagaciones, se espera poder aportar en la motivación, el interés y la participación consciente de la ciudadanía para mejorar la calidad de vida en nuestra ciudad, con un ambiente limpio y sano, por ser un derecho y un deber constitucional.

### ***1.3.2. Relevancia social***

Somos uno de los quince países con mayor diversidad biológica, la misma que está siendo afectada por la contaminación ambiental mediante la basura plástica que fue acumulándose cada año de generación en generación, alterando nuestro ecosistema negativamente para todo ser vivo, y consecuentemente también en la salud humana.

La relevancia del trabajo de investigación, beneficiara a una gran parte de la población, particularmente a los vendedores y compradores de los mercados dándose a conocer que la legislación actual en el uso de plásticos, donde la importancia del estudio es el cumplimiento y la captación ciudadana correspondiente en los centros comerciales administrados por la municipalidad Distrital de santa Ana-Quillabamba, en las instalaciones públicas de los mercados, todo esto, con el objetivo de cumplir con la normativa, la misma que tiene por finalidad suprimir el exceso contaminante del uso de plásticos desechables o de un solo uso, para el beneficio de la ciudadanía en general.

### ***1.3.3. Implicancias prácticas***

Dentro del trabajo de investigación, se presentan implicancias prácticas, de los resultados obtenidos teóricamente, que brindan conocimientos sobre la legislación la



implementación a una política pública para la educación y sensibilización respecto de la basura plástica, para contrarrestar o sustituir del uso de esos productos, en busca la conservación del medio ambiente, y la reducción del efecto contaminante, donde utilizaremos en las indagaciones para nuestro estudio como referencia: documentos, entrevistas, tesis, paginas informativas, entre otros medios que nos pueda servir, y así aportar posibles soluciones para la erradicación de falencias que generan omisión en contra de la disposición.

#### ***1.3.4. Valor teórico***

Considerando que la preocupación sobre la contaminación ambiental, la Ley N.º 30884 tiene como fin reducir el hábito en la utilización de aquellos productos descartables que son innecesarios, al representar un riesgo para la salud pública y el ambiente, de igual forma, el valor teórico, es el análisis, de la legislación sobre, el control legal de materiales poliméricas prescindibles.

Es la concentración comercial de los mercados, lo que genera basura plástica en cantidades exorbitantes, que está infestando la biodiversidad medioambiental, esperamos que este trabajo colabore como antecedente para otros estudios referente a este tema ambiental.

#### ***1.3.5. Utilidad metodológica***

La metodología que utilizaremos es de estudio jurídico, por lo que se define como cualitativo, ya que recopilamos información interactuado con los agentes colaboradores, a través de entrevistas y cuestionarios con; los compradores, vendedores, y autoridades responsables en la aplicación legal, en los establecimientos comerciales que son materia de estudio, con el objetivo de volver acentuar a profundidad nuestras indagaciones.



## **1.4. Objetivos de investigación**

### ***1.4.1. Objetivo General***

Identificar los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022.

### ***1.4.2. Objetivos Específicos***

-Analizar de qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022.

-Conocer si se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022.

## **1.5. Delimitación del estudio**

El ámbito de estudio teórico se encamina en el Derecho ambiental, y también se encuentra protegido por la Constitución Política peruana, Es así, que el motivo de estudio para esta investigación es el colaborar en la reducción, en el impacto contaminante que se va generando dentro de los mercados, tomando en cuenta alcances normativos internacionales y nacionales para amoldarlo y ponerlo en práctica en nuestro entorno social, con la finalidad de crear conciencia ambiental y educación sobre adecuado uso de bolsas plásticas desechables, ya que de esa manera se pueda conducir al cumplimiento de la normativa, contribuyendo con este estudio para futuras investigaciones.



### *1.5.1. Delimitación espacial*

La causa contaminación ambiental por el indebido uso de plásticos aborda a todo el país, es así que, para esta investigación, se tiene como delimitación espacial territorial, al Distrito de Santa, encontrándonos en la ciudad de Quillabamba, llamada también “ciudad del eterno verano” por su clima tropical, donde su temperatura máxima puede llegar hasta los 32°C, mientras que en las mínimas llega hasta los 15°C, como capital provincial de La Convención, que forma parte de la selva del departamento del Cusco, y se localiza a los 1,050 m.s.n.m.

### *1.5.2. Delimitación temporal*

El estudio de la investigación, sobre el incumplimiento de la Ley N° 30884 sobre “uso de bolsas plásticas”, corresponde al periodo 2022, la muestra de del estudio se realizará en los mercados “Modelo”, y mercado “Maracaná”, en Quillabamba.





## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la investigación (estudios anteriores)

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

1) La Tesis realizada en México por la, LDG. Leyli Julissa Pérez Tijerina (Pérez Tijerina, 2016) en el tema sobre: Concientización Ambiental responsable en jóvenes para el aumento de botellas recicladas de Pet: La Ética Ambiental, con el objeto de llamar la atención de los universitarios sobre una cultura ecológica, para lograr que coloquen las botellas en los contenedores adecuados de reciclaje; en su metodología utilizó los métodos cuantitativos y cualitativos, realizando entrevistas con cuestionarios a los alumnos de la Facultad de Arquitectura, para conocer si existe o no una concientización ambiental adecuada en los jóvenes estudiantes. Finalmente, concluye: que la concientización ambiental en los jóvenes, es muy mínima, y es una de las principales razones por la cual la formación ambiental en los alumnos no es considerada una prioridad dentro de las instituciones. Encontrando que no se muestra una debida relación, entre el nivel socioeconómico de los alumnos y el cuidado del medio, ya que se es necesaria la participación consciente en el tema ambiental.

2) En Bolivia, Natalia Choque Barrera (Choque Barrera, 2016) realizó un trabajo exploratorio que lleva como tema, “Prohibición del empleo de bolsas de plástico nylon frente al contaminante medio-ambiental”, Su objetivo fue, proponer un proyecto de ley, por el uso indebido de bolsa de nylon, frente a la contaminación plástica y para la protección del medio ambiente. Donde utilizó el método descriptivo y analítico, aplicando las técnicas documentales, estadística y de encuesta, llegando a la conclusión de: Que la contaminación plástica, genera un impacto ambiental en la tierra, y que es el suelo, el más afectado por el desecho de las bolsas, Advirtiendo a las personas aminorar el consumo de bolsas plásticas de nylon de polietileno,



para reducir el efecto contaminante, inculcando así la conciencia ambiental, para las futuras generaciones, también menciona que es primordial una legislación para el mal uso de este tipo de material prescindible que genera efectos negativos y aconsejando prohibir su reparto gratuito y debiendo ser sancionado al mismo consumidor final de bolsas de plástico no biodegradables que estropean el medio ambiente.

3) En la Universidad de Guayaquil-Ecuador, Joselyn S. Chicaiza, y Evelyn V. González (Chicaiza Garcia & Gonzales Rodriguez, 2016), realizaron una investigación, para tesis sobre: Análisis de los desechos de botellas de plástico, en Bastión Popular de Guayaquil”, donde el punto para inicio en el tema del reciclaje, la importancia en relación a la necesidad de las personas frente al aumento de la basura plástica. Proponiendo como objetivo General la elaboración y diseño de los ladrillos a base del plástico, aplicando una metodología de tipo cuantitativo y cualitativo, llevando a cabo sondeos y entrevistas para la recolección de datos, llegaron a las conclusiones siguientes: Que la industria del reciclaje fue fomentada por el Ministerio de Ambiente (MAE), con un impuesto redimible, devolviendo por cada botella reciclada 0.02 centavos, como incentivo; con la finalidad de impulsar el reciclaje. En su recomendación sugiere, el reciclar en las instituciones educativas para desarrollar una ilustración ecológica, del mismo modo, induce en la creación de una empresa que produzca ladrillos a base plásticos reciclados, ya que existen financieras que apoyan el emprendimiento y el buen desarrollo, con financiamientos a través de préstamos a las PYMES, lo cual beneficiaría a los habitantes del lugar con nuevas plazas para trabajar, para prosperar en el bienestar de los ciudadanos.

### ***2.1.2. Antecedentes nacionales***

1-Yenifer Nasvith Tito Zúñiga, (Tito Zúñiga, 2019), desarrolló la investigación sobre: “Educación ambiental y la reducción del uso de bolsas plásticas en la institución educativa coronel Pedro Portillo Silva de Huaura” con el objeto de determinar el nivel de conciencia



ambiental, efectuando el método científico, se recogieron los datos mediante cuestionarios, sacando los siguientes resultados:

El vínculo entre, educación y la reducción del uso de bolsas de plástico fue inmediato y modesto, y el conocimiento sobre las condiciones y problemas ambientales influyó significativamente en minimizar el manejo de bolsas de plástico sustituibles. Recomendando incentivar la educación ambiental en todas las categorías, sensibilizando a los estudiantes, docentes y la sociedad sobre el medio ambiente, para fortalecer el conocimiento y promocionar la difusión de las normas de uso del plástico.

2- Leslie Judith Pacheco Neyra presenta una tesis cuya investigación lleva como título “Promover la restricción de bolsas plastificadas en el mercado Santa Rosa - Yanacancha Pasco”, con la intención de procurar la reducción de la usanza de bolsas de plástico en el mercado Santa Rosa de esa ciudad; para producir cambios de conducta frente al medio ambiente, a través de estrategias de aprendizaje fáciles de entender, para aumentar la conciencia medioambiental, en las personas, y que sirvan de iniciativas realistas y modelos venideros a seguir. Concluyendo que: Los comerciantes, compradores y transeúntes adoptaron nuevos comportamientos y actitudes frente a la reducción en el uso de bolsas plastificados, logrando que el programa educativo respalde conocimientos prácticos hacia una conciencia ambiental social, y comprometerse en continuar con el programa educativo (Pacheco Neyra, 2019).

3- El trabajo de Investigación presentada por: Karla M. Franco oliva y Jaqueline P. Navarro Sarmiento sobre el tema de: “ La captación ciudadana, en la Ley que regula las bolsas plásticas en Locales de comercio en Lima, 2019; que analiza el caso en Tottus del distrito de San Miguel”, con el objetivo de determinar la recepción de los ciudadanos correspondiente a la Ley 30884, y conocer el porcentaje de personas que aceptan que se implemente la Legislación y la conciencia que mantienen frente a esta problemática, también menciona, que la disposición propone estrategias para difundir la campaña “Menos Plástico, Más Vida” y que



destaque la información legal a la población, para que en nuestro país, se tome mayor conciencia sobre daño ambiental causado por los plásticos de un solo uso, realizando diferentes cambios en la rutina cotidiana para ayudar a disminuir la contaminación ambiental. En la investigación el método es cualitativo, utilizando, un cuestionario de preguntas, extrayendo del contenido las siguientes conclusiones:

Descubrió que los peruanos no conocen las leyes en detalle, lo que resultó que muy pocas personas sabían sobre la Ley aprobada por el Congreso para prohibir las bolsas de plástico porque no había una campaña clara. Es así que para generar un cambio ante el problema contaminante por el uso del plástico depende mucho de la captación, y la costumbre de la sociedad, en tanto el cambio que esta se haga para mejorar (franco oliva & Navarro Sarmiento, 2020).

### *2.1.3. Antecedentes locales*

1- El trabajo de investigación de B. Patrick Ormachea Flores, titulado, Manejo de Restos Sólidos en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco año 2020, plantea el tema de los residuos sólido, considerando todos los aspectos de la actividad económica que afectan la causa de la mala aplicación normativa. La zona de estudio fue en la jurisdicción de San Jerónimo, y en la ciudadela del Cusco, la formulación conjunta de problemas Evalúa la gestión de residuos sólidos de la escuela profesional de Humanidades de la UAC con el fin de describir la limpieza, selección, recolección y almacenamiento de la basura. Para contribuir en el mejor manejo de estos desperdicios. La metodología de investigación utilizada fue. cualitativa, con herramientas de recolección de datos mediante indagaciones y formularios.



Para las conclusiones señala que, se tomaron en cuenta todas las fases que compone la dirección gerencial medioambiental, resultando, no ser buenas, en la organización; ya que el personal de limpieza, y los estudiantes no separaban adecuadamente sus desechos y el trabajador de saneamiento; a pesar de contar con todo el requisito para la disposición de los residuos en el uso adecuado. de sólidos, las cuadrillas de limpieza no realizan la adecuada recogida selectiva de residuos en los diferentes puntos de la instalación. Todo esto sucedió porque se minimizaron los desperdicios, el seguimiento y control.

La propuesta fue: que La Facultad de Ingeniería Ambiental supervise a los beneficiarios para lograr las expectativas esperadas, al mismo tiempo, el cumplimiento en la capacitación de encargados en la diligencia ambiental de la UAC. Además, que la empresa encargada de limpieza, debe realizar el reclutamiento con el certificado correspondiente que brinde una capacitación continua para los empleados de limpieza y de los gestores del tratamiento residual. También el impulsar contactos de compañías dedicadas al reciclaje, finalmente incluir contenedores adicionales para residuos. (Ormachea Flores, 2020).

2- En la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, el bachiller Lilibeth Liliana Vilca Cáceres, presentó una tesis que lleva por nombre, “Determinación de las Características de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención-departamento, Cusco, con el periodo de junio a octubre del 2015”. (Vilca Cáceres, 2016), de la facultad de ciencias biológicas, con el objetivo de Determinar y evaluar la composición física de los residuos sólidos municipales generado por los habitantes de la ciudad, considerando como población al distrito de Santa Ana, utilizando la metodología cuantitativa, mediante el método de muestreo aleatorio simple, que efectuó, en coordinación con las autoridades locales, empadronando las viviendas, y comerciales seleccionados, con sus respectivos códigos para el muestreo de segregación en el distrito de Santa Ana, dando como resultado del análisis de los cálculos, llega a la conclusión: que la generación per cápita diaria



de los residuos domiciliarios es de 0.98 Kg, por persona al día, obteniéndose de los establecimientos comerciales, la generación per cápita de 2.23 Kg, por habitante al día; respecto de la densidad residual: domiciliaria, surgió un promedio  $399.50 \text{ Kg/m}^3$ , y de los comerciales  $546.55 \text{ Kg/m}^3$ , de residuos sin compactar, en la composición física de residuos sólidos en viviendas, deduciendo que el de mayor porcentaje es en materia orgánica, con un 70.33 %, siendo otro componente residual con elevado porcentaje las bolsas con 17.03%, entre otros desechos que se encuentran en menos porcentaje. Del mismo modo se determinó que en los centros comerciales su componente más elevado se presenta en la materia orgánica con 75.67 %, mientras que las bolsas presentaron un porcentaje de 9.24 %, siendo aun alto frente a los demás residuos, culminando con la descripción de las bases para la creación de un plan de segregación. Recomendando: Utilizar valores per cápita y densidad, humedad de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales, en el planeamiento de gestión de residuos sólidos, recomienda producir el compost de residuos orgánicos para darle utilidad en los parques y jardines y otros cultivos. Por último, sugiere llevar a cabo concientización, en temas negativos medioambientales y la salud.

## **2.2. Bases teóricas.**

### **2.2.4.- La Ley N.º 30884 que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables (El Peruano, 2018)**

El objeto de La Ley se basa en controlar el empleo desmedido, de bolsas y descartables para alimentos y bebidas para el consumo Humano, estableciendo la legislación para el control en la distribución y uso del plástico, y del Tecnopor (polietileno expandido)

En cuanto a La Finalidad Normativa, respalda y enfatiza en el artículo 2º de nuestra Carta Magna, último párrafo inciso 22, menciona, el ejercicio del derecho que tiene toda persona, a gozar de un ambiente balanceado y conveniente para el progreso de su vida”; para



aminorar las consecuencias contaminantes ambientales, garantizando la conservación de la biodiversidad. Siendo compromiso del estado, el de permitir que la vida de toda persona tenga un desarrollo normal, y en condiciones ambientales aceptables.

**a) La implementación de la Ley progresiva**

Se refiere a una implementación progresiva, ya que puesta en vigencia la Ley 30884 en el año 2019, debía ir variando en el transcurso del tiempo, respecto al impuesto de las bolsas plásticas de acuerdo a lo establecido en la legislación; que se recaudaría por cada unidad de bolsas vendidas, en relación con el monto del impuesto anual que corresponda, como se puede apreciar de la siguiente manera:

AÑO	IMPUESTO
2019	S/ 0.10
2020	S/ 0.20
2021	S/ 0.30
2022	S/ 0.40
2023	S/ 0.50

**b) La sensibilización y educación ambiental son un eje esencial para la acción ciudadana**

La Ley se para restar la acumulación de este tipo de residuos. Promoviendo el tema sobre las medidas de educación, capacitación y sensibilización en distintos sectores.

**c) Se impulsa la fabricación de plásticos biodegradables (UNAM, 2018)**

En la página informativa de la Revista Actualidad Ambiental refiere, que se visibilizan nuevas opciones en la elaboración de plásticos conteniendo, biodegradabilidad, compostabilidad (orgánicos) y oxobiodegradabilidad (derivados de materia prima) que tengan facilidad de descomposición.



El Certificado para fabricantes de materiales biodegradables fue creado para garantizar que los productos fabricados o importados al país, estén adecuados para su degradación, cumpliendo con las clasificaciones biodegradables y compostables. La legislación no permite la producción de polímeros biodegradables, ya que la descomposición plástica tendría un impacto más grave en el ecosistema, la salud humana y la fauna.

Se cuenta con entidades distintas, para la intervención en el control sobre el cumplimiento legal, como el MINAM, OEFA, SERNANP, tanto el Ministerio de la Producción, de Cultura, Indecopi; por último, delegan facultades, a los gobiernos locales. para que, asuman la tarea de implementar la supervisión y el control a nivel local.

En nuestra investigación, se obtuvo la información documentaria, de la Ordenanza Municipal donde en el Artículo 2° de la OM-008-2021-MPLC/A de Quillabamba (MPLC, 2021), donde, el alcance se extiende paulatinamente a los vecinos, comerciales, mercados de acopio, mercaderes, en la jurisdicción distrital de Santa Ana, progresivamente. Orientándose exclusivamente a la Instrucción educativa, Capacitaciones y Sensibilización sobre; el proceso adverso contaminante del plástico, con alternativas sustentables, identificando, que se estaría desempeñando un débil uso de la normativa al no ser difundida frecuentemente la educación informativa y concientizada en los establecimientos más concurridos como: los Mercados mayoristas de abastecimientos, establecimientos que elegimos para este estudio, pese a que la norma viene estando activa, para erradicar la costumbre que genera basura plástica.

### **2.2.5. Protección del medio ambiente según La Constitución Política del Perú** (Constitución Política del Perú, 2016)

**Artículo 2°, Inc.22:** Toda persona tiene derecho:

-**A la paz**, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como:





- **A gozar de un ambiente equilibrado** El derecho de vivir en un ambiente que garantice la vida de las generaciones actuales y futuras; el deber de preservar; y generando el derecho a participar. (El Peruano, 2018). Se refiere a un ecosistema que se encuentre, en un situación estable y apropiado, para que sea posible el adecuado desarrollo de la vida de los seres humanos

Artículo 67°. El gobierno decide sobre la política ambiental nacional. Promoviendo el uso sustentable de las reservas naturales.

Artículo 68°.- El Estado promueve la protección de la biodiversidad y de áreas de protección ambiental.

Artículo 69°.- El Estado promueve el crecimiento viable de la Amazonía a través de las leyes correspondientes.

El derecho a un medio ambiente estable y adecuado, de acuerdo a lo establecido en la constitución, donde se reconoce el derecho de los ciudadanos al uso de este medio ambiente, y a la responsabilidad del gobierno que tiene respecto a la protección del medio ambiente.

## **2.2.6.- Ley General del Ambiente**

### **Derechos y Principios (MINAM, 2008)**

#### **Artículo I.- Del derecho y deber fundamental**

El derecho que tiene todo individuo a vivir en un ambiente, equilibrado, saludable y adecuado para el desarrollo de su vida, y está obligado a participar para la protección y un buen manejo del ambiente, y de la salud en general. Del mismo modo al cuidado de la diversidad biológica, el beneficio sustentable de los recursos naturales, para el progreso del país.



## **Artículo II.- Del derecho de acceso a la información**

Es el derecho que tiene la persona, al acceso a las indagaciones públicas sobre actividades, que afecten el medio ambiente. también está obligada a facilitar de manera completa y oportuna a las autoridades la información necesaria para el cuidado ambiental.

## **Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental**

Trata del derecho a colaborar en el proceso de toma de decisiones, así como en la resolución y adaptación de políticas y disposiciones que se adopten en todos los ámbitos de mando estatal, relacionadas con el medio ambiente. Donde el Estado está comprometido en las decisiones y acciones de la sociedad y diligencia ambiental.

## **Artículo IV.- Derecho de acceso a la justicia ambiental**

La facultad que tiene toda persona, a tomar medidas rápidas, sencillas y eficaces contra las autoridades administrativas y judiciales para proteger el medio ambiente Se puede presentar una demanda. Los intereses morales legitiman los procesos judiciales, incluso si el demandante o su familia no están directamente involucrados.

## **Artículo V.- Principio de sostenibilidad**

La dirección ambiental, ejecución y amparo dispuesto en esta ley, se sustenta en la incorporación equilibrada y presencias comunitarias, y económicos del desarrollo del país, así como para el bienestar ambiental de futuras descendencias.

## **Artículo VI. - Principio de prevención**

El principal objetivo de la gestión ambiental es el de prevenir, monitorear y evadir la degeneración ambiental. Si el móvil no puede ser eliminada, tomar prudencia en la reparación, restauración, o compensación final apropiada.



### **Artículo VII.- Del principio precautorio**

Cuando exista riesgo de lesión irreversible, ordena adoptar exclusivamente en prevención de la degradación ambiental, para tomar medidas cautelares, por parte de las autoridades en vista que exista afectación al ecosistema y de la salud en general.

### **Artículo VIII.- Del principio de internalización de costos**

Cualquier persona, sumirá los costos asociados al daño ambiental. Los costos de prevención, se estimarán en cualquier medida de compensación relacionada con la protección de nuestro ecosistema frente a los malos efectos de la actividad humana que deberán ser asumidos por quienes causen las referidas lesiones.

### **Artículo IX.- Principio de responsabilidad ambiental**

Quien cause contaminación del medio ambiente, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está irrevocablemente obligado a tomar las medidas para restaurarlo, repararlo o corregirlo, como corresponda si lo anterior no le es posible pagar, desde el punto de vista del medio ambiente, tendrá que ser sancionado con las medidas, respectivas que corresponda según sea el delito cometido por el autor del hecho delictivo.

### **Artículo X.- Principio de equidad**

La implementación de políticas y el desarrollo de gobierno para el medio ambiente debe contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción de las condiciones sociales y económicas existentes; y un fuerte desarrollo económico para los pobres. De esta forma, el gobierno puede adoptar, reglas o programas operativos que se entienden como un acuerdo sobre medidas temporales destinadas a mejorar la situación de los miembros de uno o más de su comunidad. En aspectos de su vida económica, con el fin de lograr un equilibrio exitoso.



## **Artículo XI.- Principio de gobernanza ambiental**

En la ley de gestión ambiental, e implementación, y el desarrollo de políticas de gobernanza ambiental, se conducen a la coordinación de leyes, instituciones, sistemas, métodos, herramientas e información de tal manera que exista una participación exitosa e integrada de los participantes, en la toma de decisiones, para la resolución de conflictos y construcción de consensos, con base en roles bien definidos, otorgando seguridad jurídica y transparencia.

### **2.2.7.- Normas internacionales.**

Las nuevas regulaciones que rigen los plásticos de un solo uso en todo el mundo están creciendo exponencialmente, por eso en varios países han puesto en marcha medidas, y adoptaron legislaciones para lidiar el grave deterioro ambiental:

#### **En Colombia (Lozano, 2020):**

En el último proyecto de ley N.º 175, que fue presentado a la Cámara de Senadores en el año 2018, donde a través después de un debate, llegaron a la conclusión de crear medidas para ceñir el consumo de los plásticos sustituibles, que se reglamentan en un sistema de cambio específico para el reemplazo gradual y evitar contaminación, generando mecanismos de financiación para este propósito. Están exentos algunos envases de plástico, solo para ser utilizados con fines médicos y de salud, al igual en los que contienen productos químicos, y tanto en los receptáculos de absorción utilizados por el personal hospitalario para los adultos mayores.

Es necesario establecer actividades de educación cívica y obligación ambiental a través de actividades educar, capacitar, y sensibilizar en todo el territorio acerca de lo que ocasiona la utilización de bolsas de plástico desechables, con alternativas sustentables, así como también,



de crear una tasa adicional al uso del material dúctil, asignándoles un costo que desincentive el consumo.

**En Chile: Ley 21.100, Prohibición de la entrega de bolsas plásticas** (Ministerio del Ambiente, 2018)

Desde la publicación de la legislación que se dio inició desde el 03 de agosto del 2018, la implementación ha sido gradual de la siguiente manera:

- En una primera etapa de implementación la ley estableció un plazo para adaptación de 6 meses, permitiéndose en la entrega de dos (2) bolsas plastificadas, por adquisición de los consumidores en el comercial, luego el 3 de febrero del 2019 los locales comerciales, supermercados, de todo el país dejaron de entregar bolsas de polietileno para el transporte de mercaderías. Como segunda fase de activación. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas cuentan con un plazo de entrada para acatar la norma hasta dos años desde su publicación legal. **Como Beneficios;** se dejó de entregar 2.200 millones de bolsas plásticas demostrando ser beneficioso, por estar sujetas bajo un tributo en el reparto de bolsas de plástico. Para aplicar la Ley se designó como órganos competentes, a los municipios fiscalizando y sancionando, a quienes omitan la norma. Se prioriza la separación, según el tipo de materiales, en plásticos, envases de vidrio, Tetrapak, papel y cartón para su reciclaje, disminuyendo el incremento de restos.



### 2.3. Marco conceptual. (definición de términos básicos)

#### **Aprehensión por medios de comunicación**

Actualmente, los medios de comunicación no solo brindan información, sino que también, sin excepción, realizan una forma de socialización a escala global. De tal modo que la publicidad crea diferentes percepciones a través de la observación del consumidor (Franco Oliva, 2020).

#### **Bolsas plásticas**

Material resistente, blanquecino y/o transparente, fabricadas en películas delgadas. Utilizadas para cargar y llevar artículos de todo tipo. (Tito Zúñiga, 2019)

#### **Bolsas biodegradables**

Son producidas de materiales reciclados que se descomponen más rápido en la naturaleza.

#### **Bolsas compostables**

Su proceso de descomposición termina con un producto rico en materia podrida

#### **Comerciante**

Persona que compra bienes a los concurrentes del mercado, y venderlos a los consumidores finales o entregarlos a través de servicios (Peruano, 2018).

#### **Comprador**

Persona que adquiere productos o servicios, en locales comerciales físicos o virtuales, realizando un tipo de transacción económica.

#### **Conservación**

Activación y mantenimiento de la biosfera para beneficiar sustentablemente, a posteriores descendencias.



## **Contaminación**

Un contaminante proviene en consecuencia de las actividades negativas del hombre, provocando inestabilidad, perturbación, e incomodidad en un ecosistema, contaminando de diferentes formas según el ambiente que afecta. (Bonifaz, 2011).

## **Contaminación ambiental**

Cuando una sustancia química o una mezcla de sustancias indeseables, son esparcidos intencionalmente o por error en un determinado lugar, originando grave deterioro en el medio o la salud.

## **Consecuencias de la propagación contaminante ambiental**

**Por Insalubridad del agua:** Provocando perjuicio y mortandad la salud de los seres vivo en general. Como también la biodiversidad.

**Cambio climático y calentamiento global:** Es una consecuencia general tratada, mundialmente, que mencionamos como parte de la magnitud del problema. (Ecología verde, 2022)

## **Cultura y ambiente**

Los aspectos de cultura, está integrada en las personas y el medio en el que residen. (MINAM, 2005)

## **Distribuidor**

Es la persona que vende o reparte manufacturas a los asistentes comerciales que no son consumidores o usuarios finales.

## **Establecimientos comerciales**

Espacios físicos o virtuales donde los comerciantes son identificados formalmente, interaccionando, mediante servicios o traspaso de productos a los clientes finales.



### **Incumplimiento normativo**

El incumplimiento de las normas puede conducir a la ineficiencia o incluso amenazar su continuidad; además, podrá disponer sanciones actuando en respuesta a los responsables, abarcando hasta pérdida de la libertad personal y, según las normas vigentes, que reviven las normas existentes, la amenaza de liquidación. Por lo tanto, el cumplimiento legal, está diseñado para integrarse en la estructura y estrategia interna de una organización y reglamentos internos para protegerse de los riesgos que enfrenta una sociedad. (Ransay, s.f)

### **La Ley**

Son reglas imperativas para la regulación que se aplican en la actividad humana. Las Leyes en el derecho se les denomina como normas éticas, que se imponen al libre albedrío del ser humano, indicando, como debe ser, de qué forma obrar, para conseguir los resultados que aspira (Ruiz García, 2009). También se entiende como Ley a un conjunto de contenidos dictados por una autoridad, donde impone o prohíbe acciones, en un procedimiento legislativo prescrito, la cual será aprobado por el órgano legislativo competente, como en el parlamento o el Poder Legislativo.

### **Medio ambiente**

El medio ambiente es todo lo que rodea a una persona, incluyendo: elementos naturales, tanto físicos como biológicos; elementos hechos por el hombre, elementos sociales y la interacción de todos estos elementos (Sobarzo, 2014).

### **Mercado de abastos**

El término "mercado de alimentos" se utiliza para referirse a negocios de propiedad municipal o privada donde los alimentos se venden en "puestos" de edificios estables. Los principales participantes de la institución son el comprador, el vendedor (Leon Mayhua, 2017).





## **Normativa**

La Norma, es un principio rector de la conducta o acción humana. También se entiende como normativa, una regla de derecho en la que el estado requiere que los ciudadanos determinen el intermedio aceptable entre ellos y el propio Estado; se caracteriza por ser: recíproco, imperativa, y obligatoria.

## **Polímeros**

Compuesto orgánico, adquirido de manera natural o sintética; como ejemplo de polímero son las bolsas de plástico (Peruano, 2018).

## **Residuo**

(del latín residuum) o basura describe material que ha perdido su utilidad después de haber completado su tarea o haber sido utilizado para realizar un trabajo. Por lo tanto, el término residuo se utiliza como sinónimo de basura, es decir, para referirse a los residuos producidos por el hombre. (RSE, 2022)

### **2.4. Hipótesis de trabajo**

#### **2.4.1 Hipótesis General**

Los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022, son:

- Falta de control en el uso de bolsas plásticas.
- Ausencia en educación y compromiso ambiental.
- Deficiente participación municipal y ausencia de capacitaciones continuas
- Descuido de las autoridades, comerciantes y asistentes de los mercados de esta ciudad.



### 2.4.2 Hipótesis específicas

- El incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022, influye de manera negativa contaminando el ecosistema y afectando la salud de todo ser vivo por el diario empleo de bolsas de usar y tirar, que terminan siendo acumuladas en ingentes cantidades.

- No se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención-Cusco en el periodo 2022.

### 2.5. Categorías de estudio

Tabla de categorías

Categorías de análisis	Definición conceptual	Definición operacional	Sub categorías de análisis	Indicadores
1.El incumplimiento de la Ley 30884 “Regulan el plástico de un solo uso y envases descartables a nivel nacional”, por entrega descontrolada de bolsas plásticas, y descartables de un solo uso.  2.Consecuencias de la contaminación por el uso de bolsas  3.Responsabilidad por la falta de control de bolsas plásticas	La ley incluye un conjunto de medidas por incumplimiento normativo, cuya tipificación, aplica las sanciones según gravedad de la infracción.	Es la estrategia para dirigir el desarrollo de capacitaciones, incluyendo en el plan de investigación el uso racional de bolsas de plástico y productos de un solo uso.  Se requiere estrategias para el desarrollo en capacitaciones para el cumplimiento de la normativo en los mercados de Quillabamba.	Programas de fomento de actividades continuas	Sesiones de orientación en el uso de bolsas plásticas Promover responsabilidad social Talleres
			Sensibilización, educación ciudadana	Afiches Autoridades, juntas directivas, vendedores y consumidores.
			Incorporación en los planes de formación en el uso del plástico.	Materias de estudio: La norma legal 30884 que incorpora los plásticos



## Capítulo III: Método

### 3.1. Diseño Metodológico

El diseño metodológico que se utilizó, es en el modelo cualitativo de investigación-acción, en vista de, que el presente estudio partió de hechos específicos generales, mediante experiencias, perspectivas, para comprender y abordar problemas específicos de una colectividad vinculadas a un ambiente dentro de una sociedad (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018), la investigación contribuye con el análisis de las características, de las categorías dentro del contexto, que van aportar para dar solución al problema planteado. Por lo que el estudio, nos permite tener las indagaciones de la norma del material dúctil, que servirá para tener medidas que puedan resolver el problema que se presenta en la sociedad.

### 3.2. Diseño contextual

El Estudio de investigación se encuentra en el poblado de Quillabamba, dentro de la demarcación de Santa Ana, jurisdicción provincial de La Convención, perteneciente a la Región Cusco, uno de los 14 distritos de La Convención que se hallan posicionadas en las regiones naturales de Selva, Ceja de Selva y parte de Sierra, situándose a 221 km por vía desde la ciudad del Cusco, con un agradable clima tropical, que se ubica a 1, 050 m s. n. m. y contando con una población estimada de 30, 422 habitantes para el año 2022.

#### *3.2.1. Escenario espacio temporal*

La población proyectada para el año 2022, en esta investigación, serán los mercados minoristas de “Maracaná” y el mercado “Modelo”, situándonos en el departamento de Cusco,



Provincia de La Convención, del distrito de Santa Ana, en la ciudad de Quillabamba, dentro del territorio peruano, considerando, todas las leyes.

Cuenta con zonas pobladas urbanas y rurales, siendo el eje central de esta extensa Provincia de la Convención; donde el factor comercial es compras y ventas de artículos y alimentos para el hogar, así, como también productos agrícolas del lugar, siendo concurridos masivamente estos mercados por los mismos pobladores, que van interactuando a diario en esta actividad comercial, y consecuentemente se sigue observando en una gran magnitud, el problema de contaminación por la utilización de bolsas de plásticas y descartables de un solo uso, pese a la existencia de la normativa para disminuir el uso de los plásticos desechables, para la protección de nuestro medio ambiente.

### *3.2.2. Unidad(es) de estudio*

Según Castro Cuba (2019):

En los los estudios cualitativos la unidad de análisis temático está referida al tema o temas ejes de la investigación. Por otra parte, en algunos estudios como los cualitativos documentales es preciso además identificar la unidad base del análisis por ejemplo si se está estudiando la correcta motivación en una resolución judicial la unidad base de análisis estará referida a cada una de las resoluciones objeto de estudio. (p. 55)

En el presente caso la unidad de análisis temática la constituye: “El incumplimiento de la Ley n° 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco en el período 2022”.

Para lo cual estudiamos a profundidad, la normativa peruana con referencia al uso de los plásticos como:



-Ley general del ambiente

-Legislación reguladora del plástico y derivados.

-La Constitución Política.

-Ordenanzas Municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de La Convención:

OM-N°008-2021-MPLC, sobre la educación ambiental.

OM-N°018-2021-MPLC, sobre la fiscalización de residuos sólidos.

Y las unidades de análisis (población) fueron:

-El Mercado Modelo de la ciudad de Quillabamba.

-El Mercado Maracaná de la ciudad de Quillabamba.

-La Gerencia de Recursos Naturales y del medio ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Considerando a:

-Los microempresarios de los mercados Maracaná y Modelo

-Los puestos de trabajo o stands de ambos mercados.

-Los funcionarios y trabajadores de la Gerencia municipal de Recursos Naturales y del medioambiente.

La muestra del estudio fue un grupo representativo del total de los microempresarios y stand de los dos mercados: Maracaná y Modelo, obteniéndose por sectores de cada mercado en estudio, así como trabajadores de la gerencia mencionada.



### 3.2.3. *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación:

#### **-Observación**

Para identificar la zona de trabajo, tipo y número de población muestral, así mismo para identificar los hábitos y conductas ambientales de la población en estudio en la reducción del uso de bolsas plásticas.

#### **-Entrevista**

Para corroborar el nivel de conocimiento que tienen los participantes en los mercados, acerca de la normativa en el uso de las bolsas plásticas.

#### **-Análisis documental**

De registros documentados existentes en la zona de la población en estudio, que se estuvieran aplicando dentro de los mercados respecto del adecuado uso de bolsas plásticas, así como de estudios ambientales anteriores, la ley 30884, Ordenanzas municipales, doctrina y jurisprudencia.

Con sus respectivos instrumentos:

#### **- Ficha de Observación**

#### **-Guía de preguntas para las entrevistas**

#### **-Ficha de análisis documental**



## Capítulo IV: Desarrollo Temático

### 4.1.- Bolsas de plástico

El propósito de las bolsas hechas de plástico, con o sin asa, fue inventado para el transporte de productos, a disposición de los consumidores en puntos de venta de mercancía en general, y a la fecha son incluidas también en las ventas en línea y la entregas a domicilio; todo esto con fines de apoyo al ser humano; pero a través del uso constante, y con el pasar del tiempo, es parte de una gran fuente de desperdicio contaminante en nuestro medio ambiente.

#### 4.1.a. - Bolsas Plásticas que causan impacto social. -

Estas bolsas que se utilizan en actividades diarias de los hogares, como: la compra de alimentos de primera necesidad son los más comunes en las basuras, de lo que se advierte las acumulaciones en los desagües, que generan estancamiento en los drenajes. Y que también al ser un material elaborado de combustible proveniente del petróleo, que hace suponer desafortunadamente, que estamos en continuo contacto de químicos tóxicos, causando riesgo en la salud de la población.

#### 4.1.b.- Bolsas plásticas que causan impacto ambiental. -

De acuerdo a los estudios científicos, el riesgo es incalculable en nuestro ecosistema, puesto que, las bolsas plásticas están formando parte de los desechos de la tierra y de la misma forma en los océanos. De esta manera, nuestra ciudad se encuentra en un punto crítico de contaminación, por la degradación de los suelos y áreas verdes, porque a un leve movimiento de tierra se detecta plásticos enterrados en el subsuelo, y que en la mayor de las veces estos plásticos se descomponen en pequeñas partículas, que se fusionan a la cadena alimenticia, encontrándose inmersos en los cultivos de los alimentos para el consumo humano.



#### **4.1.c.- Bolsas plásticas que causan impacto en los animales.**

La zona de estudio para esta investigación es agreste, por encontrarse en ceja de selva, donde existe una gran variedad de animales oriundos en su habitat natural, siendo lamentablemente afectados por exposición a la basura plástica. Debido a que los circuitos de drenajes con desecho contaminante provenientes de la población urbana, desemboca en las riberas de los afluentes, generándose la descomposición de la basura plástica en micropartículas, combinándose en los ríos, y suelos para el consumo de estas especies, causando daños irreversibles para nuestra fauna silvestre, y a nuestro ecosistema.

#### **4.1.d.- Tipos de bolsas de plástico (Inversiones y servicios plásticos Alva, 2022)**

- a) Ligeras: bolsas de plástico de 50 micras.
- b) Muy livianas: bolsas de entre: 15 y 50 u.m de espesor, utilizadas para empaque de alimentos en a granel.
- c) Gruesas: Tienen un grosor de más de 50 micras de grosor. Son más resistentes que las bolsas de plástico antes mencionadas, el uso es especialmente para tiendas de ropa y en otros casos para la carga de cosas pesadas.





#### 4.1.e.- Características, clasificación, y reacción del polímero

Características (PUCP, 2011)	Clasificación	Reacciones
Bajo punto de fusión (fácil procesamiento)	Por su origen: -Naturales (de la naturaleza) -Semisintéticos (por fusión) -Sintéticos (procesados industrialmente)	Por adición: una molécula de pequeña masa molecular se suma al polímero. (Mariano, 2013).
Baja densidad (ligeros)	Por su comportamiento: - termoplásticos son moldeables al calor (bolsas, otros) - termoestables, en el calor se descomponen químicamente (baquelita)	Por ccondensación; parte del monómero se libera, para fusionarse al polímero (Todo en Polimeros, 2016)
Mínima conductividad eléctrica y térmica (aislantes)		
Escasa reactividad química (al contacto con alimentos)		

Fuente personal.

#### 4.1.f.- ¿Cuánto tiempo tarda en descomponerse el plástico que usamos a diario?

El plástico es uno de los materiales que más tiempo tarda en degradarse y también es uno de los materiales más utilizados en la sociedad actual. Todo está en un contenedor de plástico por lo que la cantidad de residuos que se generan es realmente preocupante (Crediform International S.A., 2020).

El tiempo que tarda en degradarse el plástico y otros materiales de la basura es de la siguiente manera:

-Bolsas de plástico: hasta 100 años.

-Envases de leche (Tetra PACK): 5 a.



### Imagen 1 ¿Cuánto tarda en degradarse la basura?



Fuente (Revista Ayayu, 2013)

Para el estudio de esta investigación, nos hallamos, en el área provincial más extensa en el territorio de Cusco, que es La Convención, que tiene áreas naturales, por encontrarse en ceja de selva y parte de sierra, que cuenta con un clima tropical, estando a una altitud de 1050 msnm, la jurisdicción de Santa Ana, el eje central de la provincial, donde se localiza la ciudad de Quillabamba que cuenta con zonas urbanas y rurales, con un crecimiento demográfico moderado, donde el elemento comercial es la compra y venta de artículos de primera necesidad, alimentos para el hogar, como los productos agrícolas de la zona, estos mercados tienen una afluencia constante por los mismos pobladores que se encuentran a diario con este tipo de actividades comerciales en los mercados ya sea el mercado de Maracaná (ubicada entre el Jr. Ollanta y Jr. Cusco), y el mercado Modelo (ubicada entre el parque Miguel Grau, prolongación Miguel Grau, y Jr. San Martín) .

En la Ley 30884, según el artículo 8° inc.1 del último párrafo, delega a los gobiernos municipales, la fiscalización para el cumplimiento de la normativa para la erradicación de las bolsas plásticas (El Peruano, 2018), estando la entidad a cargo de la administración de los



mercados de abastos populares. Para el avance de nuestra investigación, de la carta N.º 80-2022-UU.RR. HH-MPLC, se obtuvo información de los establecimientos elegidos, las siguientes referencias:

Mercado Modelo:

- Padrón de comerciantes, equivalente a 241 vendedores
- Registro de la Junta directiva (conformado por 6 representantes)

Mercado Maracaná:

- Registro del total de vendedores corresponde a 198 empadronados.
- Lista de la Junta directiva (formado por 14 representantes)

De la información, obtenida del OM-Nº008-2021-MPLC/A, dispone; realizar por lo menos dos (2) veces por año acciones de educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables a los profesionales e integrantes de los órganos de la Municipalidad Provincial de La Convención, resaltando, que cada segundo viernes de cada mes, se considere como: “el día de Menos plástico más vida”, con ello se pretende incentivar la participación ciudadana dentro de la estrategia de comunicación ambiental; actividad que se realiza, en la Plaza de armas de la ciudad de Quillabamba, y es en el artículo 5º de la OM N° 008-2021-MPLC, que menciona sobre los, Objetivos de la ordenanza, señalando como prioridad en la educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos del plástico y promocionar alternativas eco amigables, referente al reglamento regulador del plástico y los recipientes descartables, y en el apartado b), especifica que generará el compromiso ambiental a través de acciones de cambios, e incorporará en los alcances de la presente ordenanza a todos los establecimientos comerciales, considerando también a los mercado en general, vendedores y similares, distribuidores de bolsas y demás bienes a base de










plástico de un solo uso . Con fines a que se utilice tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes y tolerables.

Para, corroborar si se está cumpliendo con estas disposiciones, para lo cual, se realizó, entrevistas con preguntas respecto de las capacitaciones recibidas en los mercados, que sí se les dio a conocer sobre la vigente normativa a los comerciantes, del mismo modo también se les consulto a los transeúntes y compradores en los mercados, extrayendo la siguiente deducción, que en su totalidad se desconoce sobre la Ley 30884, dado a no estar recibiendo las capacitaciones respecto de esta normativa, que regula las bolsas plásticas, y descartables de un solo uso, del mismo modo no se estaría cumpliendo correctamente como dispone la normativa y por ende también lo que establece la Ordenanza Municipal, que fue aprobada bajo las denominaciones de esta Ley.

La Ley N.º 30884, que regula los plásticos de un solo uso y los envases desechables, busca alternativas, frente a las tradicionales bolsas de plástico, para transportar sus compras, es así que la Ley recomienda priorizar la utilización, como el: **plástico biodegradable**, que puede descomponerse en condiciones naturales., en el medio ambiente por las mismas bacterias y organismos, que se degrada entre 90 días a 3 años respectivamente; como también hace mención de las **bolsas compostables**, que a diferencian de las biodegradables en su proceso de descomposición finaliza con un producto rico en humus (macromoléculas orgánicas) que puede ser utilizado para producir fertilizantes y otros nutrientes beneficiosos para el suelo, que se descompondrá dependiendo del material y uso que le darán a este tipo de bolsa (RSE, 2022). Lo que beneficiaría en costos, porque estas bolsas, al ser reutilizables, sólo se haría un único gasto por la adquisición de este tipo de material para las compras en los mercados, como también son amigables con el ambiente, para la protección frente al efecto contaminante.



#### 4.2.- Símbolos del reciclaje de plásticos

 <b>PET</b> o PETE (Polietileno tereftalato): para bebidas como envases de alimentos	 <b>PP</b> (Polipropileno): resistentes al calor, para envases médicos o laboratorios
 <b>HDPE</b> (Polietileno de alta densidad): para productos de limpieza	 <b>PS</b> (Poliestireno): perjudicial (Tecnopor).
 <b>PVC</b> (Vinílicos o Cloruro de Polivinilo): resistentes, para productos de higiene, construcción, tubos, etc.	 <b>OTHER</b> Otros: domésticos, difícil de reciclar, DVD o MP3, gafas de sol, etc)
 <b>LDPE</b> (Polietileno de baja densidad): para muebles, bolsas de congelación (transparentes y resistentes)	



## Capítulo V: Resultado y Análisis de los Hallazgos

### 5.1. Resultados del Estudio

De las leyes peruanas, los resultados encontrados en el análisis que se tomaron en consideración para definir la fundamentación jurídica, sobre el incumpliendo de la Ley “Que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”, fueron:

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 30884, Que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley General del Ambiente,
- OM-N°008-2021-MPLC, sobre la educación ambiental.
- OM-N°018-2021-MPLC, sobre la fiscalización de residuos sólidos.

Posteriormente de la recopilación, identificación, del contenido de las leyes, plasmadas en documentos, desempeñaremos nuestros resultados desde la siguiente perspectiva:

Que es la Ley que regula el plástico de un solo uso, estableciendo el marco legal, sobre La protección del medio ambiente, respecto del exceso de uso de bolsas plásticas. a pesar de que la Legislación es determinante, no garantiza el cumplimiento de la disposición sobre el uso del plástico.

#### **Para el Objetivo general:**

*“Identificar los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022”*, tenemos que, se encontraron resultados que limitan el adecuado empleo de plásticos, también limitan a los consumidores y comerciantes que utilizan bolsas plásticas y envases de un solo uso.



Para las indagaciones sobre las causas del incumplimiento normativo, se realizó las siguientes entrevistas:

**Tabla entrevistas N°1**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	participantes
1.- ¿Conoce la Ley 30884 o de algunas otras normas existentes que regula el uso de bolsas plásticas y recipientes descartables, en el Mercado Modelo, y/o Maracaná?	Que no conocen de la Ley y que desconocen de otras normas, que regulan el uso de bolsas De un solo uso. A excepción de que se les informó sobre la clasificación de residuos sólidos donde usan bolsas para su almacenamiento.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Se conoce sobre el reciclado de plásticos y botellas, pero no en específico de la Ley que regula el uso de bolsas plásticas.	entrevistas	Compradores (50)

De las entrevistas realizadas en el mercado Maracaná, se pudo observar que no se tiene conocimiento de la Ley N° 30884 que regula el uso de bolsas plásticas y recipientes desechables.

Llegando a la conclusión que los comerciantes y los compradores, desconocen sobre la disposición normativa N.º 30884, según a las respuestas de los entrevistados solo asumen que se trata solo del reciclaje de plásticos.



Fuente personal





### Imagen 2 Puerta y entrada principal del mercado Maracaná.

En esta imagen se puede observar, que, en cada estand, y/o puesto de comercio, hay una variedad de bolsas plásticas, para ser entregadas por la compra de sus productos.

Se entrevistó a la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, respecto de la aplicación normativa N.º 30884 sobre el control y fiscalización de las bolsas plásticas y recipientes de un solo uso, como también, a los compradores y vendedores de los mercados Maracaná y Modelo, con la siguiente interrogante:

**Tabla entrevistas N° 2**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
<b>2.- ¿Se estaría aplicando correctamente, la disposición de la Norma N° 30884 sobre la fiscalización en la distribución de bolsas de plástico y recipientes de un solo uso, en los mercados de Maracaná y Modelo?</b>	Refiere que, para la aplicación normativa es necesario que tuviera algunas modificaciones en la normativa, implicando que, para la fiscalización sea contradictoria ya que, para las sanciones, resulta contradictorio la UIT, en estos mercados, porque la mayoría de los vendedores no pagan tributos a la SUNAT.	Entrevista	Gerente municipal de RR. NN (1)
	Mencionan que, la municipalidad no realiza las informaciones correspondientes sobre la normativa para que realicen su correcta aplicación, ya que en los mercados desconocen de esta Ley que controla el uso de las bolsas plásticas.	Entrevista	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Que no se percibe la aplicación adecuada, sobre el uso de bolsas plásticas en los mercados Maracaná y/o Modelo, ya que se les entrega las bolsas por cada compra realizada gratuitamente, a diferencia de los Tecnopor, que realizan un cobro adicional por entrega de este producto.	Entrevista	Compradores (50))

A razón como ya fue mencionado por la gerente de RR.NN. y medio ambiente, que los comerciantes de los mercados no realizan tributos en la SUNAT, lo que motiva que no es factible el control en la distribución de las bolsas, del mismo modo también refirieron los comerciantes que por desconocimiento normativo, ellos siguen entregando este material dúctil, sin ningún cobro, de esta manera se sigue generando incumplimiento normativo respecto de la entrega masiva de bolsas plásticas.





**Para el objetivo específico 1:**

“Analizar de qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022”, se tienen los siguientes resultados:

**Tabla entrevistas N°3**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
<b>3.- ¿Reconozco los problemas ambientales que genera el uso excesivo de bolsas plásticas?</b>	No recibimos información sobre los problemas de contaminación por bolsas plásticas, pero sabemos de otros plásticos, como botellas y de material en Tecnopor. También son los compradores quienes exigen que se les entregue bolsa por la compra hasta de un solo producto.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracana (25)
	Vi en una propaganda de televisión, Facebook, sobre la basura en el mar que los animales son perjudicados por materiales de plásticos, pero al ingresar a comprar en los mercados siempre nos entregan las compras en bolsas plásticas.	entrevistas	Compradores (50)

En esta pregunta, llegamos a la conclusión, que es notoria la falta de cultura ambiental, que causa incumplimiento normativo, produciéndose impacto ambiental por el diario empleo de bolsas de usar y tirar, que terminan siendo acumuladas en cantidades como basura plástica, contaminando el ecosistema y afectando la salud de todo ser vivo.

Tabla entrevistas N° 4

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
4.-¿El exagerado uso y el desecho inadecuado de las bolsas plásticas traen serios problemas ambientales en los mercados?	Que sí, aun habiendo contenedores que recientemente fueron colocados por la municipalidad en el exterior de los mercados, estos son insuficientes, para el adecuado tratamiento de los residuos plásticos y entre otros desechos que terminan en descomposición, ya que, en gran parte, estarían siendo afectados por el mal olor que emana del mismo modo que se proliferan insectos, quedando expuestos a una situación insalubre en su entorno laboral.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Definitivamente, ya que, terminan esparcidas en las calles, donde muchas veces las aves (palomas) y animales de la zona (perros y gatos) terminan atrapados en plásticos, y del mismo modo, estos plásticos llegan a atrofiar, los desagües.	entrevistas	Compradores (50)

De las respuestas antes mencionadas se puede inferir, que se tiene conocimiento del alto nivel contaminante que producen las bolsas plásticas en los mercados, llegando a la conclusión, que a diario los participantes entrevistados observan estos problemas que causan el exceso de basura entre los plásticos y otros tipos de desechos.



Imagen 3 Contenedores

Fotos del Mercado Maracaná (parte superior), y mercado Modelo (parte inferior), donde se puede observar en la basura, que están revueltas entre sí, tanto el plástico como los demás materiales, que desbordan de los contenedores, pese a tener indicaciones en cada contenedor, tampoco se cumple con la adecuada selección según la normativa de Residuos Sólidos.

**Tabla entrevistas N° 5**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
5.- ¿Recibo capacitación en los mercados Maracaná y Modelo, para minimizar el uso excesivo de bolsas plásticas?	Una vez, o rara vez 2 veces al año sobre la selección de la basura orgánica e inorgánica, pero solo de las bolsas no, lo que si en una capacitación regalaron bolsas reutilizables a los transeúntes que venían a comprar.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	No, solo fui encuestado, por si sabía seleccionar mi basura y también dieron unos volantes para entregar botellas plásticas a los recicladores.	entrevistas	Compradores (50)

De esta interrogante podemos llegar a la conclusión, de que se estaría obviando por parte de la municipalidad, en las capacitaciones que refiere respecto de la exigencia normativa, sobre educación y sensibilización dentro de estos centros sobre el mal uso de bolsas plásticas, puesto que se había realizado una esporádica capacitación, pero correspondientes a la selección de residuos sólidos, donde los comerciantes confundidos, respondieron, que se trataría también del mismo tema, ya que se les capacitaba sobre la selección correcta de plásticos como también de los demás residuos.



**Imagen 4 de pasadizos del mercado Maracaná**



*Fuente personal, a la derecha, oficina administrativa municipal, con banners de informativos de croquis del mercado y el otro banner es de alimentación sana, imagen de la izquierda pasadizo principal del mercado Maracaná,*

La imagen muestra que no existe ningún tipo de propaganda o afiche informativo respecto del uso de las bolsas plásticas, pese a ser el pasadizo central, a excepción de un afiche de residuos sólidos que figura casi cubierto en la parte inferior de la segunda imagen, pese a ser un pasadizo central del mercado Maracaná.

### **5.1.1. El manejo en el uso de bolsas plásticas y envases descartables desde el ámbito de la Municipalidad Provincial de La Convención.**

Con relación a la labor municipal, recurrimos a la entidad para recaudar la información necesaria para nuestra investigación, mediante solicitud y entrevistas a funcionarios de la Gestión municipal de servicios públicos, por tener responsabilidad administrativa de los mercados Maracaná y Modelo para la aplicación normativa, como también a los encargados en la fiscalización respecto de estos materiales contaminantes responsables en la protección del medio ambiente según lo establece en el último párrafo del artículo 8.1 de la Ley 30884, que faculta a los gobiernos locales, sobre: el control y fiscalización, así como en la educación y compromiso ciudadano en el uso de bolsas y envases de material plástico descartable.

Del segundo párrafo b) del Artículo 5°, de la OM N° 008-2021-MPLC/A, sobre “Objetivos de la educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables. Y como lo establece la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes descartables, indica que la Municipalidad de La Convención coordinará y gestionará el desarrollo de acciones o actividades de sensibilización, información y capacitación; ya que en su apartado b), menciona el de Generar el compromiso



ambiental a través de acciones de cambio concretas, e incorporar en los alcances de la presente ordenanza a todos los establecimientos comerciales, mercado en general, vendedores y similares, distribuidores de bolsas y demás bienes a base polímeros. para que utilicen insumos no contaminantes (MPLC, 2021).

**Para el objetivo específico 2:**

“Conocer si se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022”

De las entrevistas realizadas en la Gerencia de RR.NN, y Medio Ambiental, como de los comerciantes y compradores de los mercados en estudio, se tiene:

**Tabla entrevistas N° 6**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
<b>6.-¿De qué manera cree Ud. ¿Que se minimizaría el uso de bolsas plásticas, para la protección medioambiental en los mercados Maracaná y Modelo?</b>	Se realizó una propuesta, correspondiente a la Ley 30884, sobre la regulación del uso de bolsas plásticas y recipientes de un solo uso, del cual fue emitida una ordenanza municipal N° 008-2021-MPLC/A, para gestionar actividades en todos los establecimientos comerciales, y mercados, para el uso adecuado de las bolsas plásticas, priorizando el uso de materiales biodegradables o reutilizables, y a de esa manera cumplir con la participación e protección del medio ambiente	entrevista	Gerente de RR.NN
	Dejando de entregar bolsas plásticas. O entregar no más de una bolsa, en las zonas de comidas, se adiciona un monto adicional por la entrega de descartables (Tecnopor).	Entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Llevando bolsas reutilizables de mercado, como también evitando recibir bolsas plásticas.	Entrevistas	Compradores (50)

De las respuestas recogidas, deducimos que, hay intención, en el cumplimiento Normativo sobre el uso de las bolsas plásticas, Entonces lo que faltaría sería, que se ejecute



con más frecuencia y énfasis esta ordenanza municipal, para que se encamine en la reducción del uso de estos materiales plastificados desechables.

**Tabla entrevistas N° 7**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
<b>7. ¿Preferirías que en los mercados utilicen en lo mínimo las bolsas plásticas de usar y botar, por razones ambientales?</b>	Totalmente de acuerdo, de ese modo aportaríamos al cuidado del medio ambiente para nuestros hijos, y también es conveniente en nuestra economía como comerciantes, al dejar de adquirir, este tipo de bolsas desechables. Pero también dependemos mucho de la actitud de los compradores que piden bolsas, ya que vienen a los mercados sin un accesorio adicional para llevar sus compras.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Sería una buena propuesta, claro que en otras veces por razones de tiempo o por aprovechar el paso por los mercados, ingresamos hacer compras sin un cesto para las compras en el mercado, ya que nos acostumbramos por años a ser despachados de esa manera.	entrevistas	Compradores (50)

De estas entrevistas, se puede llegar a la conclusión, de que, los participantes están dispuestos a aportar en la reducción del uso de bolsas plásticas, pero también se pudo observar que se tiene que trabajar, con más frecuencia en el cambio de costumbre y cultura ambiental de las personas.

**Tabla entrevistas N° 8**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
<b>8. ¿Estaría dispuesto (a) a pagar, y/o vender bolsas biodegradables que se pueden reutilizar para las compras, ya que no son perjudiciales para el medio ambiente?</b>	Que sí, estaría dispuesto (a) a vender bolsas biodegradables, sólo que por su alto costo no serían muy aceptadas por los compradores ya que están acostumbrados a que les entregue gratuitamente por sus compras, pese a que también vendemos bolsas reutilizables de mercado, pero siempre optan por pedir bolsas tradicionales de plástico por ser gratuitas.	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Sería una buena opción, pero dependiendo de su costo.	entrevistas	Compradores (50)





Respecto de estas respuestas, se puede deducir que, los comerciantes, por el mismo hecho de realizar sus ventas, estarían llanos a entregar bolsas biodegradables a sus compradores, pero ven la preocupación de que los, compradores no quieran remunerar el costo de ese material. Por otro lado, los compradores están de acuerdo con la propuesta de la interrogante, en mención del cuidado medioambiental.

**Tabla entrevistas N° 9**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
9. ¿Es importante que los mercados cuenten con programas de conservación ambiental?	Sí, porque de ese modo, estaríamos más informados, y capacitados, para el mejor uso de las bolsas de plástico, y así también podamos informar a nuestros clientes, sobre las estrategias que estamos tomando en los mercados, para cooperar en el cuidado ambiental.	entrevistas	Comerciantes del mercado Model (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Por supuesto que es importante, de esa manera, todos estaríamos aprendiendo a conservar nuestro medio ambiente.	entrevistas	Compradores (50)

En este hallazgo, se puede, determinar, que los compradores como vendedores, tienen conciencia en la importancia del cuidado medioambiental, pero que también mencionan, que se debe difundir con mayor frecuencia y énfasis estos programas educativos o de información, para el bienestar de todos.





**Imagen 5 de otras propagandas del mercado Modelo**

*Fuente personal, imágenes del mercado Modelo.*

En la imagen izquierda, en el pasadizo cercano al baño de mujeres, que no es concurrido el tránsito peatonal por esta zona, en el mercado Modelo, se observa un afiche deteriorado, alusivo a bolsas plásticas y la contaminación, no menciona la disposición normativa en estudio, en la segunda imagen del lado derecho, se muestra la puerta principal, donde existen afiches y banners referentes a la sana alimentación y afiches de la ONPE.

**Tabla entrevistas N° 10**

Interrogantes	Respuestas	Técnica utilizada	Participantes
10. ¿Reemplazaría el uso tradicional de bolsas plásticas, con elecciones más amigables con el medio ambiente?	Si lo haría, ya que, en tiempos anteriores, se reutilizaba los cestos y bolsas de mercado, para realizar las compras diarias o mensuales	entrevistas	Comerciantes del mercado Modelo (25) Comerciantes del mercado Maracaná (25)
	Sí, porque sería una buena opción para contribuir con el medio ambiente.	entrevistas	Compradores (50)

De las respuestas entrevistadas, se entiende que, los participantes están dispuestos a realizar los cambios necesarios para el cuidado medioambiental.





## 5.2. Análisis de los Hallazgos

En los mercados “Maracaná” y “Modelo”, existe una considerable magnitud en la concentración de comercio, que con tan solo, al ingresar a estos establecimientos, se puede observar, que, en cada stand, se colocan bolsas plásticas de varios tipos, y tamaños, listas para ser entregadas por la compra de productos.

### **Sobre el objetivo general:**

**“Identificar los factores que influyen en el incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022”, resultó lo siguiente:**

La primera interrogante: que se realizó a comerciantes y compradores, si ¿conocen la Ley N° 30884, o de algunas otras normas existentes que regula el uso de bolsas plásticas y recipientes descartables, en el Mercado Modelo, y Maracaná?, se determinó: que se desconoce de la normativa de las bolsas plásticas, dado que sólo, entienden que por medio del reciclaje, las bolsas de plásticos también son residuos contaminantes para el ambiente, convirtiéndose este en un factor que causa el incumplimiento normativo.

Según el programa municipal educa 2021-2022. La línea de acción formal, de educación ambiental, promueve la formación de promotores, seleccionando a escolares, colegiales y estudiantes juveniles, con sus respectivos docentes, para talleres de capacitación virtuales, para lo que posteriormente a convocatoria de la gerencia de recursos naturales y ambiental de la municipalidad, que se realicen estos eventos en los espacios públicos (parques, mercados, terminales, teatro, avenidas ferias, etc.), con una implementación de campañas informativas y eventos, de sensibilización, por medios de comunicación, en temas ambientales, para fomentar las buenas prácticas y hábitos medioambientales. (MPLC, 2021) Pero toda esta actividad, fue realizada en la plaza de Armas de Quillabamba para tener mayor alcance en la



población, direccionándose a la reducción progresiva del uso de plásticos, dentro de segregación adecuada de residuos sólidos, mas no se informa de la existencia normativa N° 30884 que regula bolsas plásticas y recipientes descartables. Quedando de lado las capacitaciones informativas en los mercados que elegimos para esta investigación, ya que tanto los comerciantes como los que recurren a estos establecimientos desconocen La legislación, sobre la regulación de las bolsas de plástico desechables; ya que solo se estaría aplicando respecto de la Ordenanza municipal de residuos sólidos (MPLC, 2021). A pesar de haberse emitido la OM-008-2021-MPLC, que se sustenta en la Ley 30884, respecto de la responsabilidad, y educación ambiental, lo que se pudo ver que también, no figura incluido en el programa de municipal educa 2021-2022.

También se encontró como factor causante del incumplimiento normativo con la siguiente pregunta, ¿Se estará aplicando correctamente, la disposición de la Norma N° 30884 sobre la Fiscalización en la distribución de bolsas de plástico y recipientes de un solo uso, en los mercados de Maracaná y Modelo?, De las respuestas extraídas de esta incógnita, se concluyó que: respecto de la entrevista realizada a la gerente de RR.NN. y medio ambiente, refiriendo, que los comerciantes de los mercados no realizan tributos en la SUNAT, lo que motiva ser inviable para el control, como obliga la disposición, generándose incumplimiento normativo respecto de la entrega masiva de bolsas plásticas. En lo que respondieron los comerciantes, fue que desconían la norma, a diferencia de algunos compradores que refirieron que en los supermercados si cobraban por entrega de bolsas, a lo que en estos mercados no lo realizaban y que como la entrega es gratuita las seguían recibiendo.

De la pregunta: ¿Recibo capacitaciones en los mercados Maracaná y Modelo, para minimizar el uso excesivo de bolsas plásticas?, Los comerciantes respondieron que no, recibían respecto de la Ley que regula las bolsas plásticas, pero que si habían recibido una capacitación sobre la selección de residuos sólidos, donde se incluye a la bolsa como un resto



contaminante reciclable, a diferencia de los compradores respondieron lo mismo que desconocían de la Norma, en estos establecimientos, pero sí, sabían que en los minimarket se les informaban que las bolsas tenían un costo adicional para su entrega.

Según el artículo, 12°, de la Ley N° 30884, establece que debe haber una reducción progresiva, ya que, por la distribución, o entrega de las bolsas plásticas, ya que se pagaría un impuesto que aumentaría gradualmente cada año, para así de esta manera se desincentive el uso de estos plásticos, aplicándose esta estrategia desde su vigencia desde el año 2019 con S/ 0.10 (diez céntimos), llegando a costar a la fecha de este año, 2022 la cantidad de S/ 0.40 (cuarenta céntimos) (El Peruano, 2018), basándonos a este fundamento no se previene el uso inadecuado de bolsas, ya que en los mercados aún se siguen entregando las bolsas gratuitamente por cada compra. lo que significa que es posible que por este motivo aún en estos centros, se persista en el incumplimiento normativo.

#### **Sobre el objetivo específico 1:**

**“Analizar de qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022”**

Al diagnosticar la fundamentación jurídica, del ordenamiento peruano, para determinar cómo influye el incumplimiento de la Legislación 30884, se realizó las siguientes interrogantes: ¿si reconocían los problemas ambientales que genera el uso excesivo de bolsas plásticas?, si ¿el exagerado uso y el desecho inadecuado de las bolsas plásticas traen serios problemas ambientales? en los mercados lo cual respondieron comerciantes, que al no tener información sobre problemas que generaban las bolsas de plástico, que por esos motivos seguían entregando



las bolsas plásticas, del mismo modo los compradores, refirieron que solo vieron propaganda en canales de televisión, acerca de la contaminación por bolsas. Es así que resolvimos en concluir, que existe falta de cultura ambiental, causando incumplimiento normativo, produciéndose impacto ambiental por la distribución diaria de bolsas de usar y tirar, la falta de cultura ambiental, que causa el incumplimiento normativo..

El programa municipal Educa 20121-2022, también hace mención, sobre el impacto ambiental, refiriendo, que los mercados no son ajenos a esta situación, por la disposición de residuos en su perímetro, ya que el crecimiento demográfico, está produciendo los residuos sólidos, en gran magnitud, provocando que colapse el sistema de recolección, generando deficiencia en el adecuado acopio de la basura (MPLC, 2021). Como se pudo observar en las anteriores imágenes sobre el desorden en la selección de residuos sólidos, que se encuentran entremezclados todo tipo de restos, desbordándose en los contenedores.

### **Objetivo específico 2:**

**“Conocer si se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022”**

Se entrevistó a comerciantes y compradores, como también a la gerencia de recursos Naturales y del medio ambiente, con la siguiente interrogante; ¿de qué manera cree Ud. Cree que se minimizaría el uso de bolsas plásticas, para la protección medioambiental en los mercados Maracaná y Modelo?, donde los comerciantes respondieron que: evitarían entregar bolsas plásticas, por parte de los compradores, mencionaron que, si no reciben bolsas plásticas, estarían minimizando la contaminación por bolsas, por otra parte, la respuesta de la Gerente de



RR.NN, y del medio ambiente, refirió que para este objetivo, se aprobó la OM-008-MPLC. (MPLC, 2021)

De la entrevista realizada con la pregunta: ¿Preferirías que en los mercados utilicen en lo mínimo las bolsas plásticas de usar y botar, por razones ambientales?, estuvieron de acuerdo en sus respuestas tanto los compradores y los comerciantes. Hay intención de realizar el cambio, si se aplica la Ley que regula las bolsas y demás descartables. Pero es necesario del compromiso de las autoridades competentes en las capacitaciones continuas de educación y sensibilización, para aminorar el uso de bolsas de plástico.

En la interrogante N.º 8, sí ¿Estaría dispuesto(a) a pagar, y/o vender bolsas biodegradables que se pueden reutilizar para las compras, ya que no son perjudiciales para el medio ambiente?, las respuestas de los entrevistados, fueron afirmativas, pero los comerciantes comentaron, que por el monto posiblemente no estarían de acuerdo a pagar los compradores, lo que les generaría pérdidas en sus ventas, ya que, por costumbre, los compradores piden bolsas hasta por compras unitarias.

Aplicándose el Artículo 7º, sobre Educación ciudadana y compromiso Ambiental de la normativa N° 30884 (El Peruano, 2018), sería posible que las personas que compran, cambien la actitud de pedir bolsas plásticas de un solo uso, como también, los comerciantes tengan conocimiento de la normativa, que avalaría las razones, para minimizar el impacto que está produciendo la basura plástica.

De la incógnita N° 9. ¿Es importante que los mercados cuenten con programas de conservación ambiental?, los entrevistados estuvieron de acuerdo con este planteamiento, ya que no hay motivación visual en las entradas principales, para que los compradores tengan conocimiento que las bolsas tendrán un costo adicional por su adquisición.



Es de suma importancia que se implementen programas de Lineamientos y estrategias de comunicación y sensibilización ambiental impulsadas por el gobierno local, mediante las gerencias responsables.

Sobre, Sí sé, reemplazaría el uso tradicional de bolsas plásticas con elecciones más amigables con el medio ambiente; fue concordante en las respuestas de los participantes en las entrevistas, lo que se tiene, que realizar es, en poner más énfasis, interés y responsabilidad por las autoridades, comerciantes y población en general, para la protección medio ambiental en beneficio de todos. Ya que la finalidad de la normativa, se ampara en el último párrafo del artículo 2, inciso 22 de nuestra Carta Magna, que se refiere al ejercicio del derecho de toda persona a un ambiente equilibrado y confortable para la protección de su vida; ante la contaminación, para garantizar la protección de la diversidad biológica, designado como, deber del Estado velar por que la vida de toda persona se desarrolle con normalidad y en condiciones ambientales aceptables. (Constitución Política del Perú, 2016)

### **5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos**

Del manual del derecho ambiental, sobre la crisis ambiental, (2006) “la severa crítica ambiental que enfrentamos se debe a factores concurrentes, como el acelerado incremento de la población humana, el crecimiento de las actividades económicas, en respuesta a insostenibles patrones de producción y consumo, afectando negativamente el medio ambiente, afectando la calidad de vida, ” (Andaluz Westreicher, 2006), de la definición encontrada podemos determinar, que los factores que causan el incumplimiento de la Ley 30884, se debe al acelerado incremento de la población humana. De los resultados observados, esta definición del autor concuerda con lo obtenido en nuestra investigación, debida a la concurrencia masiva en ellos mercados en estudio



Del diario devenir, observamos, el uso de las bolsas plásticas, y comprobamos que estas se usan, un tiempo reducido para transportar los productos de los mercados a las casa de los compradores, pero conforme a la investigación, una bolsa tiene un tiempo degradación de 150 años, de la misma manera, identificamos que terminan en los ríos de la ciudad debido a la insuficiente cultura del reciclaje, actualmente en la ciudad de Quillabamba solo existe un sector para el relleno sanitario, cuando debería haber como mínimo, 5 para el control de la basura, en bienestar de salud en la ciudad de Quillabamba.

Si se tiene una Ordenanza municipal para sensibilizar a la población será importante buscar de cómo crear mecanismos e incentivos, de lo que tendrán que encargarse las autoridades municipales, para que los comerciantes y los compradores que visitan los mercados de Maracaná y el mercado Modelo, puedan interiorizar los objetivos de la ley y aplicarla de la forma más adecuada.

Otro punto de se pudo observar, sobre el impuesto que genera la norma correspondiente al uso de las bolsas plásticas y recipientes descartables de un solo uso, que es aplicable, a toda personan natural o jurídica que desee adquirir bolsas plásticas para llevar sus compras, cuyo establecimiento será quien emitirá un comprobante de pago por la entrega de la bolsa plástica, para posteriormente realizar el pago dentro de sus declaraciones mensuales (SUNAT, 2022). Tenemos entendido que para que se aplique este artículo 12° de la Ley 30884 sobre el impuesto al consumo de las bolsas de plástico, dentro de los mercados, donde los comerciantes tendrían que emitir boletas de pago; pero lo que sabe es que en estos establecimientos no pagan impuestos, ya que muchos de ellos solo se encuentran de manera ambulante por los días de ferias, ya que estos mercados se fundaron para aquellos comerciantes que vienen trayendo sus productos agrícolas del campo, Pero a la fecha estos locales, fueron creciendo e implementándose con más estands o puestos de ventas, con productos de abarrotes, accesorios de hogar, comidas y productos agrícolas foráneas, para que a consecuencia de ello, se siga



incrementando el uso de estos plásticos, y como mencionábamos anteriormente, que al no ser contribuyentes de impuestos los comerciantes por entrega de las bolsas plásticas, entonces esto continuará motivando a entregar por cada compra cantidades de bolsas indiscriminadamente, por el que se proseguirá contra Ley, y contaminando el medio ambiente.

Otra observación que tuvimos en los hallazgos, fue, que al realizar las entrevistas, algunos comerciantes, coincidían en que: “los clientes son los que piden bolsas plásticas de jalar, y que si no les entrega por la compra de algo pequeño, decían que se irían a comprar del otro stand donde si les dan bolsas por cualquier compra”, muchos comerciantes se ven obligados a entregar las bolsas por evitar perder una venta y un potencial cliente, se puede notar que la crisis económica por lo que se está pasando en estos tiempos, y la costumbre social, también los obliga a tener que entregar bolsas, sin tener conocimiento que esto generará contaminación ambiental. Entonces será necesario incentivar y sensibilizar y dar a conocer consecuentemente, sobre la normativa para minimizar el uso de las bolsas plásticas a la población recurrente y a los comercializadores en estos centros, y así evitar la contaminación por basura plástica.





## **D. CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

La población muestral no cuenta con conocimientos básicos, sobre el uso de plásticos lo que significa que no puede seguir siendo, un multiplicador, por tanto, existe incumplimiento normativo, ya sea por el desinterés informativo y la falta de compromiso en la aplicación normativa vigente por parte las autoridades administradoras de estos establecimientos públicos, incluyéndose también a los comerciantes que laboran en estos establecimientos, como también, son parte de este problema los consumidores, que asisten a los mercados sin accesorios de material reutilizable, que reemplacen las bolsas plásticas.

### **SEGUNDA**

La falta de cultura ambiental conduce al incumplimiento de la ley, lo que genera un impacto en el medio ambiente debido a la distribución diaria de bolsas desechables. La educación y la conciencia social son las claves para el cambio del comportamiento del consumidor, aunque sea lenta, pero es necesario para la transición permanente en las actitudes culturales hacia el medio ambiente.

### **TERCERA**

Para fomentar al cumplimiento de la normativa N.º 30884, que regula las bolsas plásticas y recipientes de un solo uso, para hacerla efectiva se debería realizar charlas y capacitaciones educativas constantes y ponerlos en práctica en los mercados, para hacer efectiva el cumplimiento normativo sobre el uso de las bolsas pasticas.



#### **CUARTA**

La basura plástica en los mercados de la ciudad Quillabamba, aún no está siendo controlada adecuadamente, por la falta de interés social y el desempeño legal, carencia que se produce por falta de capacitaciones correspondientes al tema del uso de bolsas plásticas y de las consecuencias que esta genera en el medio ambiente, donde no se realiza “un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general”.

## E. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

### PRIMERA

Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de La Convención, la realización de programas educativos dirigidos a la población en general para la reducción del uso de plásticos, con la finalidad de lograr progresivamente el cumplimiento normativo de la Ley N°30884.

### SEGUNDA

Se recomienda a los comerciantes de los Mercados Modelo y Maracaná de la ciudad de Quillabamba, colocar afiches en las entradas principales y en los pasadizos principales utilizando materiales claros y sencillos para informar sobre el uso de bolsas de tela, bolsas de papel o canastas que cumplen la misma función de las bolsas de plástico.



**Figura 6 Mercado Maracaná a la izquierda, y mercado modelo a la derecha, no existe afiches ni banners sobre la legislación N° 30884.**



Imagen 7 Es necesario implementar programas educativos más continuos sobre el uso y la distribución de bolsas plásticas dentro de los mercados.



Imagen 9 Estos modelos de propaganda que menciona la normativa deben ser exhibidos en las entradas, y pasadizos principales.

(referencia del MINAM de la izquierda; referencia de Noticiero Contable).



### **TERCERA**

Se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención, colocar más contenedores en cada mercado, para evitar que la basura sea esparcida en las calles y posibilitar la selección y manejo adecuado de los desechos plásticos y demás desperdicios.

### **CUARTA**

A la población de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, tomar conciencia ambiental basada en la evidencia que muestra esta investigación, para lograr la disminución progresiva de la utilización de bolsas de plástico y envases descartables y la contaminación por su uso, que alteran la salud y la calidad de vida en nuestro medio ambiente.

### **QUINTA**

A las Instituciones Educativas de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, promover una actitud positiva desde temprana edad, ya que el sistema educativo juega un papel importante en la formación de la actitud ambiental de los individuos y así se convierten en verdaderos administradores del entorno social en sus hogares, escuelas y alrededores. para mejorar las condiciones ambientales que nos rodean.



## F. BIBLIOGRAFIA.

Cosntitucion, P. d. (s.f de s.f de 2016). Constitucion Politica del Perú. Constitucion Politica del Perú. Lima, Surquillo, Perú: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Peruano. (06 de julio de 2022). [busquedas.elperuano.pe/normas legales](https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales). Obtenido de [elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gestion-integral-d-decreto-legislativo-n-1278-1466666-4/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gestion-integral-d-decreto-legislativo-n-1278-1466666-4/):  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gestion-integral-d-decreto-legislativo-n-1278-1466666-4/>

Peruano, E. (15 de octubre de 2005). Ley 28611. Ley General del Medio Ambiente, pág. 20.

Peruano, E. (19 de diciembre de 2018). Ley que regula el plástico de un solo uso . Normas Legales, pág. 5.

El Peruano. (18 de Diciembre de 2018). Normas Legales. Normas Legales. Lima, Lima, Lima: Editora Perú.

MINAM. (13 de octubre de 2005). [minam.gob.pe](https://www.minam.gob.pe). Obtenido de uploads: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

MINAM. (13 de mayo de 2008). [minam.gob.pe](https://www.minam.gob.pe). Obtenido de [minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe/disposiciones/), disposiciones , decretos legislativos: <http://www.minam.gob.pe/disposiciones/decreto-legislativo-n-1013/>

MINAM. (22 de mayo de 2009). [minam.gob.pe](https://www.minam.gob.pe). Obtenido de [minam.gob.pe](https://www.minam.gob.pe), disposiciones , decretos legislativos: [https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds\\_012-2009-minam.pdf](https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds_012-2009-minam.pdf)



Naciones Unidas. (18 de diciembre de 2009).

[congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta\\_070/tratados\\_internacionales/](http://congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_070/tratados_internacionales/).

Obtenido de

[congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta\\_070/tratados\\_internacionales/](http://congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_070/tratados_internacionales/):

[https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta\\_070/tratados\\_internacionales/](https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2018/carpeta_070/tratados_internacionales/)

Pacheco Neyra, L. J. (2019). Promoviendo la reducción de bolsas plásticas en el mercado.

Promoviendo la reducción de bolsas plásticas en el mercado. Cerro de Pasco, Yanacancha, Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Perez, L. J. (julio de 2016). La concientización ambiental responsable. San Nicolás de los

Garza, Nuevo León, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Republica, C. d. (20 de noviembre de 2018). [leyes.congreso.gob.pe](http://leyes.congreso.gob.pe). Obtenido de

[leyes.congreso.gob.pe](http://leyes.congreso.gob.pe):

[http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0363220181120.pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0363220181120.pdf)

Santillan, M. L. (27 de julio de 2018). Una vida sin plastico. Obtenido de Dirección General

de Divulgación de la Ciencia de la UNAM [contacto@dgdc.unam.mx](mailto:contacto@dgdc.unam.mx): Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la UNAM [contacto@dgdc.unam.mx](mailto:contacto@dgdc.unam.mx)

SEREMI. (03 de agosto de 2020). Minuta-ley-21,100. Ley 21.100 Prohíbe la entrega de bolsas

plásticas de comercio en todo el territorio . Copiapó, Atacama, Chile: SEREMI.

Sobarzo, M. (28 de mayo de 2014). <https://www.researchgate.net/publication/40883146>.

Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/40883146>



Tito Zuñiga, Y. N. (17 de abril de 2019). Educación ambiental y la reducción del uso de bolsas.

Educación ambiental y la reducción del uso de bolsas. Huacho, Huaura, Peru:

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Trinidad, C. (2018). ¿Por qué es necesario crear un impuesto para las bolsas de plástico?

Actualidad Mundial, 1.

Universidad Mar de Plata. (14 de Abril de 2016). [eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios)

[enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios) desafíos. Obtenido de

[eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios)

[desafios:](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios) [https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios)

[consecuencias-ambientales-y](https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios) desafíos





## ANEXOS

### Plan de análisis de datos

TIPO DE POBLACION	N°	Muestra	%
<b>Comerciantes (ambos mercados)</b>	200	50	25
<b>Puestos de negocio (ambos mercados)</b>	200	50	25
<b>Compradores (ambos mercados)</b>	300	75	25
<b>Total:</b>	700	175	75



Matriz de Consistencia

Título: “INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30884 EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA-DISTRITO SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO EN EL PERÍODO 2022”

Planteamiento del Problema	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>- ¿De qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022?</p> <p>- ¿Se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.° 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>-Identificar los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>-Analizar de qué manera influye el incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022.</p> <p>-Conocer si se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.° 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Los factores del incumplimiento de la Ley N° 30884, en los mercados Maracaná y Modelo de la ciudad de Quillabamba, Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco, en el período 2022, son:</p> <p>-Falta de control en el uso de bolsas plásticas.</p> <p>-Ausencia en educación y compromiso ambiental.</p> <p>-Deficiente participación municipal y ausencia de capacitaciones continuas</p> <p>-Descuido de las autoridades, comerciantes y asistentes de los mercados de esta ciudad.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>El incumplimiento de la Ley N° 30884 en los mercados de la ciudad Quillabamba, Distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención, Cusco en el periodo 2022, influye de manera negativa contaminando el ecosistema y afectando la salud de</p>	<p>Categoría 1</p> <p>El incumplimiento de la Ley 30884 “Regulan el plástico de un solo uso y envases descartables a nivel nacional”, por entrega descontrolada de bolsas plásticas, y descartables de un solo uso.</p> <p>Categoría 2</p> <p>Consecuencias de la contaminación por el uso de bolsas</p> <p>Categorías 3</p> <p>Responsabilidad por la falta de control de bolsas plásticas</p>	<p>-Programas de fomento de actividades continuas.</p> <p>-Sensibilización y educación ciudadana</p> <p>-Incorporación en los planes de formación en el uso del plástico.</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Unidades de análisis:</p> <p>-El Mercado Modelo de la ciudad de Quillabamba.</p> <p>-El Mercado Maracaná de la ciudad de Quillabamba.</p> <p>-La Gerencia de Recursos Naturales y del medio ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención.</p> <p>Considerando a:</p> <p>-Los microempresarios de los mercados Maracaná y Modelo</p> <p>-Los puestos de trabajo o stands de ambos mercados.</p> <p>-Los funcionarios y trabajadores de la Gerencia municipal de Recursos Naturales y del medioambiente.</p> <p>Técnicas e instrumentos para la recolección de datos</p> <p>-Observación</p>



		<p>todo ser vivo por el diario empleo de bolsas de usar y tirar, que terminan siendo acumuladas en ingentes cantidades.</p> <p>- No se están aplicando medidas preventivas ante el incumplimiento de la ley N.º 30884 en los mercados de la ciudad de Quillabamba-Distrito Santa Ana-Provincia de la Convención- Cusco en el periodo 2022.</p>			<p>Ficha de observación</p> <p>-Técnica del análisis documental</p> <p>Ficha de análisis documental</p> <p>-Entrevista</p> <p>Guía de entrevista</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

